FECHA:	**29**	**de**	**JULIO**	**de**	**2020**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, la Entidad y el Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
CONVENIO NÚMERO:	**1823** DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019		
OBJETO DEL CONVENIO:	**APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA EXPOSICIÓN DE GOYA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA COMO BASE DE LA IDENTIDAD, LA INTEGRACIÓN Y LA DIVERSIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL TOLIMA.**		
SUPERVISOR:	JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA		
COOPERANTE:	CORPORACION MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA MARGARETH BONILLA MORALES		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)	**DURACIÓN INICIAL DEL CONVENIO:**	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Departamento del Tolima - Secretaría de Educación y Cultura y **LA CORPORACION MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA** se celebró Convenio Interinstitucional de Cooperación No. **1823** del 21 de noviembre de 2019, cuyo objeto es: **APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA EXPOSICIÓN DE GOYA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA COMO BASE DE LA IDENTIDAD, LA INTEGRACIÓN Y LA DIVERSIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL TOLIMA.**

2. Que el Registro Presupuestal No. **12217** fue expedido el 25 de noviembre de 2019, el convenio fue suscrito por las partes el día 21 de noviembre de 2019, se constituyó y aprobó la póliza única de cumplimiento, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del convenio, expidiéndose el correspondiente certificado de Legalización el 02 de diciembre de 2019 por parte de la Dirección de Contratación.

3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 02 de diciembre de 2019.

4. Que, de acuerdo con la cláusula Séptima del convenio, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con la misma, se fijó como fecha de inicio el 02 de diciembre de 2019, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, según la Cláusula Cuarta del convenio, se estableció la siguiente forma de pago: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, así: **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 50% del valor del convenio, previa presentación de los siguientes soportes: 1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del convenio como requisito para el desembolso de los recursos. 2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 50% del valor del convenio, previa presentación de los siguientes soportes: 1. Informe administrativo, técnico y financiero que dé cuenta de lo siguiente: (i) Ejecución técnica de cada actividad realizada; (ii) Balance financiero sobre la ejecución de los recursos del convenio. 2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El informe del cooperante debe dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el convenio, con sus debidos soportes. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los Pagos del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO:** Adicional a lo anterior se requerirá para los pagos se deberá presentar **1.** Informe de supervisión y su anexo**. 2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura o documento equivalente **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remisorio a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEXTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

6. Que el 09 de diciembre de 2019, se suscribió la Modificatoria de lo establecido en la Cláusula Cuarta - Forma de Pago del Clausulado, en el sentido de establecer que para el primer desembolso el cooperante deberá presentar la Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del convenio como requisito para el desembolso de los recursos.

7. Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas previamente dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura, según consta el informe de supervisión N°2 suscrito el 14 de julio de 2020.

.

8. Que el Cooperante aportó certificación calendada el 27 de julio de 2020 suscrita por la Revisora Fiscal. CARMENZA PEDRAZA FERNANDEZ con T.P. 67474-T donde certifica que: "Yo, **CARMENZA PEDRAZA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.753.148 de Ibagué, obrando en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la empresa **CORPORACION MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA - MAT**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 24 de abril de 2003, con **NIT. 809.011.208-7**, por

el presente documento privado certifico que la empresa CORPORACION MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA ha cumplido oportunamente sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha, de acuerdo al inciso 4 del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

9. Que, para efectos de liquidación del Convenio Interinstitucional de Cooperación **N°1823** del 21 de noviembre de 2019, funge como supervisor del convenio el maestro JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA, nuevo Director de Cultura Departamental nombrado mediante Decreto N°0003 del 01 de enero de 2020.

BALANCE GENERAL DEL CONVENIO		DESEMBOLSOS REALIZADOS AL COOPERANTE			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO (DESEMBOLSOS)	EGRESO NO.	FECHA	VALOR
Valor Inicial del convenio	$ 500.000.000	Primer Desembolso 50%	732	02/18/2020	$250.000.000
Valor Aporte del Departamento	$ 500.000.000	Segundo Desembolso 50%	8065	07/22/2020	$250.000.000
Aporte del Cooperante	-				
Valor Adicional si las hay	-				
Valor Total convenio	$ 500.000.000				
Valor aporte desembolsado por la Gobernación de Tolima	$ 500.000.000				
Valor por causar que no se ha desembolsado por la gobernación del Tolima	-				
Valor aporte Cooperante ejecutado	-				
Valor total ejecutado	$ 500.000.000				
Valor no ejecutado del aporte de la gobernación del Tolima	-				
Valor no ejecutado por el Cooperante	-				

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el convenio Interinstitucional de Cooperación **No. 1823** del 21 de noviembre de 2019, cuyo objeto es: **APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA EXPOSICIÓN DE GOYA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA COMO BASE DE LA IDENTIDAD, LA INTEGRACIÓN Y LA DIVERSIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL TOLIMA.**

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
ORDENADOR DEL GASTO - EJECUTOR

JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA
DIRECTOR DE CULTURA
SUPERVISOR DEL CONVENIO

MARIA MARGARETH BONILLA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL **CORPORACION**
MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN.:

Soportan la presente acta de liquidación, los siguientes documentos:

1. Certificado de seguridad social y parafiscales vigente julio 2020.
2. Informe órdenes de pago 27/07/2020
3. Acta de Posesión y Decreto N°0003 del 01 enero 2020 – Director de Cultura

Aprobó: **JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA**, Director Cultura - SECD

Revisión Jurídica: **MARTHA LUCIA TORO MONROY**
PE - GABS – SED

Proyectó: **JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA**, Director Cultura - SECD